

Tome Nota: TODAS las líneas en las páginas 1-2 deben llenarse y entregarse a la Diócesis. Las páginas 3-6 permanecen con el individuo.

Diócesis Católica de Boise

REVISION SOBRE ANTECEDENTES CRIMINALES Y AUTORIZACION DE OBTENCION DE INFORMACION PARA VOLUNTARIOS DE PARROQUIAS Y ESCUELAS

1. En conexión a mí ministerio de voluntario, yo entiendo que un informe del consumidor podrá ser solicitado el cual incluirá información sobre mi carácter. Entiendo que tal como lo indica las políticas Diocesanas y dada la posición que tengo como voluntario/a, usted queda en libertad de solicitar información de entidades publicas o privadas acerca de mis antecedentes criminales o judiciales.
2. Reconozco que una copia de fax o facsímile (FAX) o fotocopia deberá tener tanta validez como si fuera la copia original. Esta forma es valida para la mayoría de las agencias federales, estatales y de condados.
3. Por medio de la presente autorizo sin ninguna reserve para que cualquier agencia policial de investigación o judicial, institución de información, escuelas, o compañía de seguros sean contactados por la Diócesis De Boise o sus agentes, para obtener la información descrita en el párrafo número 1.

La siguiente información es requerida por las agencias policíacas de investigación o judiciales u otras entidades con el fin de identificación propia al momento de verificar los registros. Es confidencial y no será utilizado con ningún otro propósito. La presente libra a todas las personas, agencias y entidades que deparen información o reportes sobre mi persona y de todas las responsabilidades que puedan surgir de las peticiones de liberación antes mencionadas.

Nombre Completo del solicitante (LETRA DE IMPRENTA)

Por favor escriba otros nombres que ha usado

Dirección

Ciudad, Estado, Código Postal

Número de Seguro Social

Nombre de la Parroquia o escuela donde trabaja con niños

Tipo de Ministerio(s): (Sea lo mas especifico que pueda)

Firma

Por favor nombre todas las ciudades y estados donde ha vivido.

Número de Teléfono

Fecha de Nacimiento

Fecha de Hoy

COMPLETE La PAGINA DOS DE ESTA FORMA

Aviso al solicitante voluntario(a) con respecto a la obtención de su Informe Del Consumidor (Revisión de Antecedentes Criminales)

Con respecto a su solicitud de voluntario(a) nosotros podemos solicitar y obtener un informe del consumidor sobre su persona como parte del proceso para ser considerado como voluntario(a). En caso que la información obtenida por medio del informe sea utilizada enteramente o en parte para tomar una decisión adversa con respecto a la posibilidad de su ministerio como voluntario, nosotros le proporcionaremos con una copia de su informe del consumidor y una descripción escrita de sus derechos bajo la ley.

Le avisamos que nosotros podríamos obtener un reporte que incluya información sobre sus antecedentes criminales. Le comunicamos asimismo que usted tiene el derecho de solicitar, en forma escrita y dentro de un plazo razonable, que nosotros le proporcionemos un informe completo y exacto de la naturaleza y de la magnitud de la información solicitada. La entrega de este informe debe ser hecha dentro de un plazo de cinco días después de haber recibido su petición, o dentro de un plazo de cinco días después de haber hecho la solicitud del informe por primera vez.

El Decreto Sobre la Justa Diseminación de su Informe Personal de Crédito le otorga ciertos derechos específicos cuando trata con las agencias que distribuyen su informe personal. Usted encontrara un resumen de sus derechos en el reverso de este documento. Con su firma en este documento usted nos autoriza a obtener su informe del consumidor para considerarlo(a) a usted para el ministerio como voluntario(a).

Este reporte será procesado por:

**Quintana Investigations
777 South Latah
Boise, ID 83705**

Nombre del Solicitante (Letra de Imprenta)

Dirección del Solicitante

Ciudad/Estado/Código Postal

Numero de Seguro Social

Fecha de Nacimiento

Firma:

Fecha de Hoy

*Den copia del Resumen de Derechos al solicitante.
Mantenga una copia para sus archivos.*

(las siguientes paginas permanecen con el individuo)

Un Resumen de Sus Derechos en Virtud de la Ley de Informe Justo de Crédito

La ley Federal de Informe Justo de Crédito (Fair Credit Reporting Act, FCRA) fomenta la exactitud, justicia y privacidad de la información en los expedientes de las “agencias de informe del consumidor”. Una investigación de antecedentes criminales es un informe bajo la FCRA. Para el propósito de esta investigación, la agencia de informe al consumidor es Quintana Investigación. Ningún otro informe del consumidor como reportes de crédito, etc., serán obtenidos bajo el consentimiento y divulgación otorgado por usted. A continuación tiene un breve resumen de sus principales derechos en virtud de la FCRA. Para mas información, incluyendo información sobre derechos adicionales, visite [/www.ftc.gov/credit/espanol_loans.htm](http://www.ftc.gov/credit/espanol_loans.htm) o escriba a: Consumer Response Center, Room 130-A, Federal Trade Comisión, 600 Pennsylvania Ave. N.W., Washington, D.C. 20580.

- Deben notificarle si la información en su expediente se ha utilizado en contra de usted. Si la Diócesis Católica Romana de Boise usa un informe del consumidor (investigación de antecedentes criminales) para denegar su empleo o servicio voluntario, o para emprender otra acción contra usted, debe informarles y debe darle el nombre, la dirección y el teléfono de la agencia que proporciono esa información.
- Tiene derecho a saber lo que esta en su expediente. Puede solicitar y obtener toda la información sobre usted en los archivos de Quintana Investigación. Deberá proporcionar identificación, que puede incluir su número de Seguro Social. En muchos casos, la divulgación de esta información será gratuita. Tiene derecho a una divulgación gratuita si:
 - Una persona ha emprendido una acción adversa contra usted debido a información en su informe de investigación de antecedentes criminales;
 - Usted es victima de un robo de identidad y se coloca una alerta de fraude en su expediente;
 - Su expediente contienen información no exacta como resultado de fraude;
 - Usted recibe asistencia pública;
 - No esta empleado pero anticipa solicitar empleo en 60 días. Asimismo, para septiembre del 2005 todos los consumidores tendrán derecho a una divulgación cada 12 meses si así lo solicitan a cada agencia de crédito nacional y de las agencias nacionales de informe del consumidor especializadas. Para información adicional, visite www.ftc.gov/credit.
- Las agencias de informe del consumidor deben corregir o eliminar información inexacta, incompleta o no verificable. La información no exacta, incompleta o no verificable deberá ser retirada o corregida, generalmente dentro de 30 días. No obstante, una agencia de informe del consumidor puede seguir reportando información si ha verificado su exactitud.

- El acceso a su expediente es limitado. Una agencia de informe del consumidor puede proporcionar información sobre usted solamente a personas que realmente la necesiten – generalmente para considerar una solicitud con un acreedor, asegurador, empleador, propietario de vivienda u otro negocio. La FCRA especifica quienes son las personas que tienen una necesidad válida de acceso.
- Debe otorgar su consentimiento para que se envíen sus informes a empleadores.
- Una agencia de informe del consumidor no puede dar información sobre usted a su empleador, o a un posible empleador, sin su consentimiento escrito previo otorgado al empleador. Para más información visite www.ftc.gov/credit.
- Puede obtener compensación de los acreedores. Si una agencia de informe del consumidor, o en algunos casos, un usuario de informes de consumidor o proveedor de información a una agencia de informe del consumidor infringe la FCRA, usted puede presentar un pleito en un tribunal estatal o federal.
- Las víctimas de robo de identidad y el personal militar activos tienen derechos adicionales. Para más información, visite www.ftc.gov/credit.

Los estados tienen autoridad para hacer cumplir la FCRA, y muchos estados tienen su propia legislación de informe del consumidor. En algunos casos, usted puede tener más derechos en virtud de la ley estatal. Comuníquese con su agencia de protección estatal o local del consumidor o su fiscal general estatal.

Preguntas y Respuestas sobre: Revisión de Antecedentes Criminales

¿Cual es el propósito de requerir estas revisiones?

Nosotros como iglesia, valoramos la relación que tenemos con los jóvenes y los más vulnerables de nuestra fe. Nuestros niños son preciosos y debemos hacer todo lo posible para protegerlos de cualquier daño. A pesar de que una revisión de antecedentes criminales de aquellas persona que trabajan con menores no es garantía de que los niños estarán seguros, es una medida pequeña que podemos tomar para asegurar que los que trabajan con niños no tengan una historia que los hace incompatibles con nuestro objetivo de crear un ambiente seguro. Nuestro objetivo es hacer todo lo que podamos para un ambiente de lo más seguro posible. Esperamos que nuestros voluntarios y empleados comprendan la importancia de este objetivo y cooperen plenamente con este programa.

¿Se revisa también el crédito de uno?

NO. La única revisión del voluntario es sobre sus antecedentes criminales. La ley federal requiere de nosotros que proveamos información titulada “Resumen de los Derechos del Informe Justo de Crédito”, pero este solo cubre cualquier tipo de “investigación” de antecedentes, y por eso lo cubre la revisión de antecedentes criminales. Bajo esa ley, una revisión de antecedentes criminales esta incluida en la definición del “reporte al consumidor”. No se confundan por la referencia que se hace a “crédito” o a “reporte del consumidor” porque la única revisión que se realiza es sobre antecedentes criminales.

¿Se requiere que todos los voluntarios parroquiales pasen por una revisión de antecedentes?

Se requiere que solo los voluntarios que estarán en contacto regular con niños y jóvenes pasen por la revisión de antecedentes criminales.

¿Que quieren decir con “contacto regular con niños”?

Se debe distinguir los voluntarios que tienen contacto regular con los niños. Aquellas personas que trabajan en los salones, ya sea en escuelas o en programas de educación religiosa, están incluidos en la definición de contacto regular con niños. Esto también incluye a consejeros, enfermeras, entrenadores deportivos, conductores de autobuses escolares, líderes de actividades, maestros de música, ministros de pastoral juvenil, miembros de mesas directivas, empleados de escuelas, voluntarios en la cafetería de la escuela, supervisores de recreo, etc. Cualquier persona que tenga contacto suficiente con niños para formar una relación con el voluntario debe ser revisado. Preguntas sobre circunstancias específicas se pueden dirigir al Coordinador de Asistencia.

¿Están otros grupos haciendo lo que la iglesia esta haciendo en cuanto a estas medidas con quienes trabajan con los niños?

El compromiso de la iglesia en proteger a los niños no es inusual. Grupos como los Boy Scouts y las Girls Scouts, YMCA, las Olimpiadas Especiales, y otros que trabajan con niños o poblaciones vulnerables regularmente realizan revisión de antecedentes criminales. Todos los sistemas escolares en el estado de Idaho realizan la revisión de antecedentes criminales. Estas organizaciones reconocen que el realizar estas revisiones es una manera pequeña de proteger a los niños y a los jóvenes.

¿No deberían ser revisados primero los empleados?

Se requiere que todo el personal de la iglesia, incluyendo a los sacerdotes, diáconos, religiosos, seminaristas, educadores, personal parroquial y escolar, empleados diocesanos, y voluntarios que tienen contacto regular con niños tengan una revisión de antecedentes criminales como condición de empleo, o como condición para continuar con el programa. Actualmente, todos los sacerdotes, diáconos, y empleados parroquiales y de las escuelas han pasado por este proceso. Esas revisiones están 95% completadas. Estamos ahora listos para comenzar el proceso de revisión para los voluntarios.

¿Como se realiza la revisión?

La Diócesis ha contratado a Quintana Investigations para coordinar el programa de revisión de antecedentes. Cada persona que es revisada tendrá que firmar y dar permiso para que este proceso se lleve a cabo.

¿Que información será divulgada a la Diócesis cuando esta revisión se realice?

La Diócesis recibirá diversa información en un reporte preparado por el vendedor. Con el permiso del empleado o voluntario la Diócesis hará los siguientes tipos de revisión:

- (1) Número de Seguro Social Valido: Este es un reporte que le permite a la Diócesis determinar si el empleado o voluntario ha proveído un número de Seguro Social valido y que el nombre dado es el nombre correcto de esa persona. El reporta divulgara si la persona previamente ha usado otros nombres, para que se pueda realizar una revisión sobre el historial criminal de la persona.
- (2) Revisión Nacional de Crimen: Este reporte provee la información disponible de una fuente de información nacional sobre historiales criminales de varios Departamentos de Correcciones y prisiones en todo el país.
- (3) Convicciones Federales: Este reporte provee un reporte que incluye cualquier información de haber pasado tiempo en custodia Federal.
- (4) Reporte de Ofensa Sexual: Este reporte provee una seña si el nombre, Fecha de Nacimiento o numero de seguro social esta ligado a una persona registrada como ofensor sexual registrado.
- (5) Reporte Estatal de Crimen: Esta es la mejor manera de constatar que todo el historial criminal es revelado. En muchos estados la única manera de que los records criminales son revisados es de físicamente ir y revisar los records en el condado donde la persona reside. Esta revisión revelara el tipo de ofensa, la fecha en la que ocurrió, y la disposición. Muchos cargos de delitos (misdemeaner) están incluidos en este reporte.

¿Que información se requerirá proveer para que se pueda realizar una revisión de antecedentes?

Para poder completar la revisión, se le pedirá a los voluntarios que provean la siguiente información:

- (1) Nombre
- (2) Fecha de Nacimiento
- (3) Número de Seguro Social
- (4) Número telefónico

¿Quien revisara los resultados?

El reporte que se ha completado se le dará al personal Diocesano para ser revisado. Quintana Investigación recomienda que esta revisión sea realizada por una persona que tenga experiencia de Recursos Humanos dada las posibles sutilezas de los reportes. El Director de Recursos Humanos/Oficina de Protección de Niños, Jóvenes y Adultos, revisarán los reportes y tomarán nota de cualquier problema potencial.

¿Recibiré yo una copia del reporte?

Si su revisión de antecedentes criminales no revela ningún problema, usted no recibirá ninguna información. Puede asumir que si no se comunican con usted es porque todo esta bien para que trabaje con menores. Si la revisión revela un problema, procederemos de una de las siguientes maneras.

¿Como es que la Diócesis mantiene quien ya completo las revisiones?

El Departamento de Recursos Humanos/Oficina de Protección de Niños, Jóvenes y Adultos será responsable de mantener lista sobre quien ha completado las revisiones. Se le pide a cada parroquia y escuela a que mantengan una lista de voluntarios que tienen contacto regular con menores, para que se pueda mantener

una lista actualizada. Las parroquias y las escuelas serán notificadas sobre quien ha completado las revisiones.

¿Cuanto tiempo se toma para realizar una revisión criminal?

Muchas de las revisiones que mencionamos anteriormente son computarizadas y el tiempo que duran para hacerse son usualmente de dos a tres días de trabajo.

¿Puede el voluntario continuar trabajando mientras se realiza la revisión?

Siendo que anticipamos que las revisiones se llevaran a cabo relativamente rápido, los voluntarios pueden continuar trabajando. Sin embargo, las personas que no completen la información debidamente o se demoren en hacerlo se les podría pedir que no trabajen hasta que la revisión se complete.

¿Que podría pasar si aparece una ofensa criminal en el reporte?

Ofensas Criminales que aparecen en el reporte serán revisadas por el Director de Recursos Humanos/Oficina de Protección de Niños, Jóvenes y Adultos y el/ella determinarán si la ofensa indicaría un posible problema con la seguridad y bienestar de los niños. Dado eso, ofensas criminales que no están relacionadas al trabajo con niños no serán tomadas en cuenta. Un historial criminal con potencial de causar problemas será revisado, tal vez con el voluntario, y con el Obispo, el Párroco o el/la director(a) de la escuela. Si la revisión revela una ofensa que requiere que el voluntario cese de trabajar con menores, un reporte será enviado al voluntario para que tengan la oportunidad de explicarse antes de que se les pida que dejen el ministerio.

¿Que sucede cuando un voluntario recientemente ha completado la revisión de antecedentes para otra organización?

Si una revisión de antecedentes criminales se ha llevado a cabo en los últimos dos años, hay evidencia escrita de los resultados de esa revisión que se puedan mostrar, no habría necesidad de hacer otra revisión. La documentación escrita debe ser enviada al Director de Recursos Humanos/Oficina de Protección de Niños, Jóvenes Y Adultos. Cualquier pregunta sobre suficiente información relacionada a una revisión debe ser dirigida al Director de Recursos Humanos/Oficina de Protección de Niños, Jóvenes y Adultos.

¿Como ayuda esta revisión a la Diócesis en su Programa de Crear Un Ambiente Seguro?

Estas revisiones de antecedentes son solo una parte del programa completo de Crear Un Ambiente Seguro. Podemos separar a aquellos con potencial de problemas, pero debemos también asegurarnos que halla estándares de conducta en nuestra iglesia, y que todos entiendan lo que es comportamiento apropiado lo cual ayudará a crear ambientes seguros para los niños y jóvenes de nuestra iglesia. Por eso el programa de crear un ambiente seguro también incluye las Normas Acerca de una Conducta Sexual Inapropiada y el taller Creando Un Ambiente Seguro. Por eso es requerido que todos los voluntarios participen en el programa, y que puedan constatar que han recibido las Normas Acerca de Una Conducta Sexual Inapropiada.

¿Que sucede cuando tenemos alguna pregunta o algún problema en satisfacer el requisito de tener una revisión?

Comuníquese con Bob Fontaine, Director de Recursos Humanos/Oficina de Protección de Niños, Jóvenes y Adultos al (208) 342-1311 o por correo electrónico a bfontaine@rcdb.org. Nuestro vendedor, Quintana Investigación a rcdb@quintanainvestigations.com, también proveerá asistencia al consumidor en completar las formas.